



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**

**Magistrado ponente**

**Radicación n.º 85307**

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (UGPP) vs. MARÍA JAIDY OLAYA RAMÍREZ Y OTRO.**

Previo a resolver lo pertinente, se conceden cinco (5) días hábiles a la abogada Lucía Arbeláez de Tobón, para que allegue la documentación que permita esclarecer en qué calidad actúa, toda vez que, en la solicitud de desistimiento arribada al plenario, la misma se identifica como apoderada judicial de la «UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP», sin que en el plenario obre documento alguno a través del cual se le haya reconocido personería u otorgado poder para tales efectos.

Al respecto, se precisa que esta Corporación a través de proveído de 7 de abril de 2021, reconoció como apoderada

general de la parte recurrente Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), a la firma Lydm Consultoría & Asesoría Jurídica S.A.S., la cual, si bien es cierto, se encuentra representada legalmente por la referida abogada, también lo es que la solicitud de desistimiento pretendida debe realizarla bajo esta última calidad, o, de lo contrario, demostrar dentro del plenario su derecho de postulación.

Notifíquese.



**OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR**

Magistrado

<b>CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO</b>	<b>110013105028201600071-01</b>
<b>RADICADO INTERNO:</b>	<b>85307</b>
<b>RECURRENTE:</b>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S
<b>OPOSITOR:</b>	MARI DELFA HERRERA VALENCIA, WEIMAR HARLEY CUESTAS MANJARRES
<b>MAGISTRADO PONENTE:</b>	<b>Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR</b>



Secretaría Sala de Casación Laboral  
Corte Suprema de Justicia  
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 09 de junio de 2021 a las 08:00 a.m.,  
Se notifica por anotación en estado n.º 092 la  
providencia proferida el 02 de junio de 2021.

SECRETARIA \_\_\_\_\_



Secretaría Sala de Casación Laboral  
Corte Suprema de Justicia  
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 15 de junio de 2021 y hora 5:00 p.m.,  
queda ejecutoriada la providencia proferida el 02  
de junio de 2021.

SECRETARIA \_\_\_\_\_